

CONSTANCIA. Mayo 26 de 2021. A Despacho de la señora Juez la anterior demanda V. Impugnación e Investigación de Paternidad, informándosele que los demandados no se han notificado del auto admisorio de la demanda, de fecha 23 de abril de 2021. La parte demandante les envió sólo copia de la demanda y sus anexos, sin allegar evidencias de la remisión del auto admisorio para su respectiva notificación.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2021-00132 00

Vista la constancia anterior y como quiera que ha transcurrido más de un mes luego de admitida la demanda, sin surtirse la notificación personal a la parte accionada mediante el envío del auto admisorio, dispone el Despacho:

ENVIAR las diligencias pertinentes al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia para que a través de esa Oficina se surta la diligencia de notificación personal a los demandados SERGIO RAMÍREZ LÓPEZ en la calle 21 No. 11-27 Manizales, celular 3148925861 correo electrónico granabo51@gmail.com y Ramón Andrés Alzate Muñoz en la carrera 26 No. 34-14 Manizales celular 3207925862 –3148944606. Para lo cual se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que preste la colaboración necesaria para la realización de la misma, enviando y presentado las respectivas evidencias allí (no al juzgado), para que surta en forma legal.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 090 el 27 de mayo de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria